



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

“Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”

Expte. N° 700-59/19.-
Lu.

DECRETO N°

1457

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020

VISTO:

La Resolución N° 5773-S-19, emitida por el Ministro de Salud, en fecha 2 de mayo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, en su Artículo 1°, se autoriza a efectuar el pago de la Factura Tipo “C” N° 00002-00000007, CUIT N° 20-36450602-4, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00.-), perteneciente a la firma Joel Nicolás Cruz Zalazar, en concepto de servicios de Ingeniería prestados en Telesalud por el mes de noviembre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia expresando que, resulta procedente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la mentada Resolución; aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 700-59/19, carátulado: “Ref. INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN NOVIEMBRE 2018 PARA LA UNIDAD DE TELESALUD-TELEMEDICINA Y PROG. PCIAL. DE TELESALUD” cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 “Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

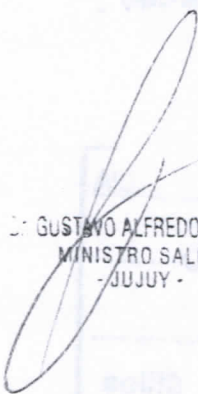
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

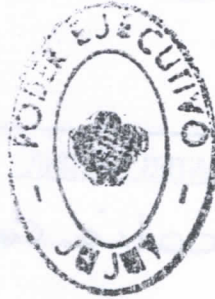
//CDE. A DECRETO N°

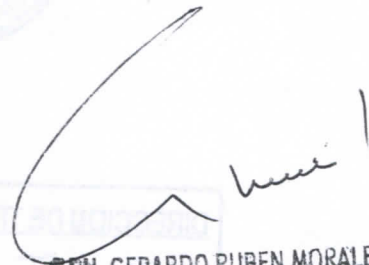
1457

-S-

ARTICULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

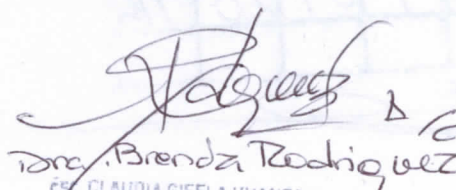



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. Brenda Rodríguez
CS. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy